



GUÍA PARA CLIENTES

Declaración anual de utilidades y pagos parciales

Guía práctica: la declaración anual de renta del negocio y los pagos parciales

CÓDIGO	GC-BTC-09.02-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 02 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.02-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca presentarla?.....	4
3	Fechas.....	4
4	Qué debo entregar a mi contador.....	4
5	Cómo se calcula (ejemplo sencillo).....	5
6	Qué pasa si no lo hago.....	5
7	Alertas prácticas.....	5
8	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica la declaración anual del impuesto sobre la renta de su negocio (formularios **101**, **102** o **103**) y los **pagos parciales** que se adelantan durante el año.

2. ¿Me toca presentarla?

Usted es	Formulario
Persona física con negocio o profesión independiente	101
Sociedad o empresa (persona jurídica) con actividad	102
Entidad pública	103

Se presenta **cada año**, aunque no haya ganancia. Si solo tiene salario, no la presenta: su patrono le retiene.

3. Fechas

Qué	Cuándo
Declaración y pago del año anterior	A más tardar el 15 de marzo
Pagos parciales del año en curso	Último día hábil de junio, setiembre y diciembre

4. Qué debo entregar a mi contador

- ☐ Todas las facturas de ventas y de gastos del año, estados de cuenta bancarios y planillas.
- ☐ Detalle de préstamos, activos comprados o vendidos y pagos al exterior.
- ☐ Constancias de retenciones que le hicieron (por ejemplo, el 2 % en ventas al Estado).
- ☐ Si es persona física: datos de su cónyuge e hijos (dan un pequeño crédito).
- ☐ Si es microempresa inscrita en el MEIC o el MAG: la constancia y el año en que empezó.

Entréguelo a más tardar el **31 de enero** [Recomendación].



5. Cómo se calcula (ejemplo sencillo)

Una sociedad pequeña gana ₡15.000.000 en 2026: el impuesto es ₡1.735.150. Si ya adelantó ₡1.200.000 en pagos parciales y le retuvieron ₡150.000, paga ₡385.150 en marzo de 2027. Para 2027 adelantará tres cuotas de ₡433.788.

6. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar la declaración	Multa de ₡231.100
Pagar tarde el impuesto o un pago parcial	1 % por mes (hasta 20 %) más intereses
Declarar menos de lo debido	Multa del 50 % de la diferencia o más

7. Alertas prácticas

- ? Los pagos parciales se pagan aunque el negocio esté teniendo un mal año; si espera pérdidas, su contador puede pedir rebajarlos **antes** de la fecha de pago.
- ? Gastos personales pagados con dinero del negocio no se pueden rebajar.
- ? Si cierra el negocio, avise: hay 30 días para la última declaración.

8. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.